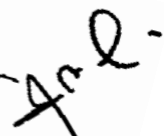


CONSTANCIA: De la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (Doc.16), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, doce (12) de septiembre de 2023


Luis Felipe Serna Salazar
Secretario
Jmgo

630014003003-201900504-00 GILDARDO GÓMEZ MENESES APOORTE LIQUIDACION CREDITO POR BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. X LMB EJE

Luz María Botero de la Roche <lmbdelar@hotmail.com>

Mar 21/06/2022 13:50

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio

<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tatiana Alexandra Castrillon Jimenez

<tatiana.castrillon@itau.co>

CC: lmbdelar@gmail.com <lmbdelar@gmail.com>; ondecari8@gmail.com <ondecari8@gmail.com>

Pereira junio 21/2022

Ejecutivo # **630014003003-201900504-00**

Juzgado 3º. Civil Municipal de Armenia

Demandado **Gildardo Gómez Meneses**

Nit **C.C. # 76.212.932**

Tema **Liquidación Crédito**

Actuación **Aporte liquidación Crédito**

Señores **JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL de Armenia Q.**, LUZ MARIA BOTERO DE LA ROCHE, obrando como Apoderada Judicial del **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** dentro del Proceso de la referencia, se aporta la liquidación del Crédito, realizada por la Entidad Demandante, para su consideración y trámite dentro del Proceso de la referencia.

De conformidad con el DECRETO # 806/2020 y demás Disposiciones afines y concordantes proferidas por el Ejecutivo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y, muy especialmente aquellas por la cual: '... se adoptan medidas para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, ...' (Ob. Cit. Subrayado fuera de texto), remito digitalmente este Memorial, firmado digitalmente por la suscrita Apoderada de la Parte Demandante, para su conocimiento y trámite.

ANEXOS

1. Aporte liquidación, en 1 folio.

2. Liquidación del crédito, en un libro excell con una hoja

El Demandado no registró ante la Entidad Demandante correo electrónico para el recibo de comunicaciones y yo, informo como DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO 'principal' la registrada ante el CSJ lmbdelar@hotmail.com y, suministro como Direcciones Electrónicas alternas lmbdelar@claro.net.co y, lmbdelar@gmail.com y, adicionalmente suministro como contacto actual el Celular 3117715345.

Señora Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.

C.C. # 24'.328.370, Manizales.

T.P. # 32.402, CS de la J.

Apoderada Banco Coomeva S.A.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO: Este mensaje de correo electrónico está destinado exclusivamente a los destinatarios y puede contener información confidencial y/o legalmente privilegiada. Si no es el destinatario previsto, o si este correo electrónico fue dirigido a usted por error, debe

eliminar este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto, y se le notificará que no debe divulgar, copiar, distribuir o tomar medidas en función del contenido. de esta información está estrictamente prohibida.

Descargo de Responsabilidad: La información transmitida aquí es información confidencial destinada únicamente para su uso a la persona o entidad a la que se dirige. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, difusión, distribución, copia u otro uso de la toma de cualquier acción basada, esta información está estrictamente prohibida. Si recibió esta comunicación por error, comuníquese con el remitente y elimine el material.

Enviado desde [Outlook](#)



CONSULTORES JURIDICOS

Luz María Botero de la Roche
Abogado
Universidad de Caldas
Universidad Externado de Colombia

Pereira, junio 21 de 2.022.

**SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA Q.**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **630014003003-201900504-00**
DEMANDANTE: **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **GILDARDO GÓMEZ MENESES**
ACTUACION: **APORTE LIQUIDACION CREDITO POR DEMANDANTE**

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE, abogado en ejercicio, portadora de T.P. # 32.402, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y acreditada como Apoderada Judicial de la Entidad Demandante, dentro del Proceso de la referencia; respetuosamente someto a consideración del Despacho la **LIQUIDACION DEL CREDITO** realizada por la Parte Demandante con **corte a JUNIO 30/2022** y que obedece al siguiente detalle de causación:

VR. CAPITAL EN MORA (PAGARE # 020990000959657)	\$ 28'.900.945,00.
VR. INTERESES DE MORA (DE JULIO 10/2019 a JUNIO 30/2022)	\$ 20'.991.694,31.

VR. TOTAL CREDITO **\$49'.892.639,31**
(VR. CAPITAL+INTE MORATORIOS)

SON CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MLC.

CORTE A JUNIO 30 DE 2022.

ANEXO Liquidación de la Obligación Ejecutada, en 1 folio.

Señora Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.
C.C. # 24'.328.370, Manizales.
T.P. # 32.402 C.S. de la J.

Complejo Urbano Diario del Otún, Calle 19 # 9-50 Oficina # 1104A
Teléfonos # 3353441 y PBX # 3413091 y # 3413092 de Pereira
imbdelar@hotmail.com

Tasa efectiva anual pactada, a nomina

Tasa nominal mensual pactada

Resultado tasa pactada o pedida >>> Máxima

PAGARE N° 020990000959657

CAPITAL: \$28.900.945

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	E.A. 1.5	N.A.	FINAL	DÍAS	INTERESES
10-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	22	\$453.427,78
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	\$619.455,23
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	\$619.455,23
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	30	\$613.153,75
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	30	\$611.145,63
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,35%	2,10%	2,10%	30	\$607.412,26
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	30	\$603.769,62
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	30	\$612.700,03
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	30	\$609.809,94
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	30	\$601.139,66
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	30	\$586.689,18
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	\$583.799,09
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	\$583.799,09
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	2,04%	30	\$589.579,28
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	2,05%	30	\$592.469,37
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	2,02%	30	\$583.799,09
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	2,00%	30	\$578.018,90
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	30	\$566.458,52
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	1,94%	30	\$560.678,33
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	1,97%	30	\$568.040,71
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	1,95%	30	\$564.246,78
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	1,94%	30	\$561.324,72
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	1,93%	30	\$558.692,14
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	1,93%	30	\$558.399,47
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	1,93%	30	\$557.521,27
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	1,94%	30	\$559.277,38
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	1,93%	30	\$557.814,03
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	1,92%	30	\$554.591,86
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	1,94%	30	\$560.155,00
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	30	\$565.706,62
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	30	\$571.538,02
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	30	\$590.113,69
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	30	\$595.026,30
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	30	\$611.719,53
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	30	\$630.589,80
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	2,25%	30	\$650.177,00

